



República de Panamá

Corte Suprema de Justicia

Arnal Salas Céspedes

Magistrado Presidente

Panamá, 16 de marzo de 2010
Nota P.C.S.J. N° 132-2010

Licenciada
Magaly Castillo
Alianza Ciudadana Pro Justicia
E. S. D.


17/3/2010
4:14 p.m.

Licenciada Castillo:

Lamento informarle que la ignorancia en cuanto al funcionamiento del Órgano Judicial lleva a muchas personas a emitir juicios de valor errados y por demás desacertados, respecto al manejo de éste tan importante miembro del Estado.

Tal desconocimiento llega al absurdo de contrariar los derechos fundamentales que protegen a nuestros colaboradores, soslayando aspectos tales como que producto de la condición de interinidad los jueces en su mayoría, **no son sujetos de crédito** de las instituciones financieras. Situación que en igual medida afecta la independencia judicial que constitucionalmente quienes regentan esta instancia estamos llamados a velar; puesto que el juzgador interino busca no afectar su posición en razón de un fallo ante su superior jerárquico que a la postre será quien lo designe.

Es por ello que en esta administración le daremos continuidad a lo que nunca debió ser suspendido, los concursos, a fin de que los **servidores judiciales** que cumplan con los requisitos obtengan su **permanencia** en el cargo.

Sepa usted que el día que el proyecto que regula la Carrera Judicial sea ley de la República, seré el primero en darle fiel cumplimiento, pero por el momento lo que corresponde es la aplicación de la ley que se encuentra vigente.

Cuente también con la certeza de que en nuestra gestión como Presidente de este órgano del Estado, procuramos el cumplimiento de los derechos y disposiciones legales que amparan a nuestros funcionarios.

Atentamente,



Anibal R. Salas Céspedes
Magistrado Presidente

